



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZ DEL ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HUMBERTO QUINTANA VELASQUEZ
ACCIONADOS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICADO: 47189315300120260002500**

TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Por estimarse indispensable para resolver el fondo de este asunto, **VINCÚLESE** al **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, a la **SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL -CTI DEL MAGDALENA-** y a la **COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, actuación que se despliega con base en la carpeta electrónica remitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**, por conducto de su relator, y cuyo propósito es evitar cualquier atisbo de nulidad que pudiera invalidar lo actuado.

Asimismo, **REQUIÉRASE** al **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA** para que, en el plazo de dos (2) horas que avanza luego de notificado este proveído, remita el **enlace que direcciona al expediente electrónico** identificado con el radicado **Nº 47001333300220180003500**¹. Una vez extraída la información correspondiente, procederá la secretaría como se ordenó en auto del 5 de mayo.

De otro lado, teniendo presente que la causa subyacente encuentra asidero en el **Acuerdo Nº 06 del 2 de febrero de 2015**, por medio del cual se conformó la lista de definitiva de elegibles para la provisión de los 472 cargos, convocados a través de la **Convocatoria Nº 004-2008**, de profesional universitario II, actualmente profesional gestión II, de conformidad con las equivalencias establecidas por el Decreto Ley 017 de 2014, **VINCULESE** a quienes conforman dicha lista. Para el enteramiento, **ORDÉNESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **divulgar en el plazo de 2 horas**, que avanza luego de notificado este proveído, en el portal web que administra, el auto admisorio y el escrito introductorio de este asunto, con los anexos y la dirección electrónica de esta agencia judicial, instándolos a que, si a bien lo tienen,

¹ El radicado del proceso corresponde a los siguientes datos: Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho, Demandante: Humberto Gustavo Francisco José Quintana Velásquez, Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación, Vinculado: Leonardo Barrera Botía.

comparezcan a esta causa a fin de defender sus intereses. Del acto de divulgación en el portal web, la COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN allegará el soporte del caso para que haga parte del legajo.

Concédase a los vinculados el plazo **de dos (2) días** para que presenten el informe de rigor, pidan y/o aporte pruebas, según sus intereses.

Notifíquese este proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447b46541631f02795cb2b05811b656624f7e821ac7612d0771f3438f3945cd8**
Documento generado en 13/03/2026 10:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>